

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MILDRED ACEVEDO CINTRÓN
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0040

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC;
LUMA ENERGY, LLC;
QUERELLADA

ASUNTO: Orden Mostrar Causa

ORDEN


El 29 de febrero de 2024, la parte Querellante, Mildred Acevedo Cintrón, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), una Querrela contra LUMA ENERGY LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC, ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

El 19 de abril de 2024, LUMA presentó *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En el referido escrito LUMA informó que personal de LUMA acudió a la propiedad el 5 de abril de 2024, y la situación reportada en la querrela fue corregida. Añadió que, como parte de los trabajos realizados, se reguló el voltaje en el transformador bajando los "taps" de 5 a 2 y como resultado, el voltaje quedó en 122.6v fase a tierra y 245.3v fase a fase. Por razón de ello, alegó que procedía la desestimación de la querrela toda vez que se ha concedido el remedio solicitado.

Así las cosas, el 22 abril de 2024, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual ordenó a la Querellante presentar por escrito su posición en torno a la solicitud de desestimación, en un término de diez (10) días. Sin embargo, dicho término ha transcurrido sin que la parte Querellante se haya expresado.

Expuesto lo anterior, se **ORDENA** a la parte Querellante mostrar causa por la cual no deba desestimarse la Querrela de epígrafe ante el incumplimiento con orden anteriormente emitida por el Negociado de Energía, en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Angela Ufret Rosario
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosado, el 8 de mayo de 2024. Certifico, además, que hoy, 8 de mayo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0040 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, yoyito0207@yahoo.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Mildred Acevedo Cintrón
Urb. San José
1228 Calle Manuel A. Barreto
Mayagüez, P.R. 00682-1171.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de mayo de 2024.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria